



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/006/2021

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Acta de la sesión pública de fallo, llevada a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 77 y 78 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Siendo las diez horas con cincuenta y dos minutos del quince de octubre del dos mil veintiuno, en las instalaciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el Auditorio ubicado en Edificio 5 de febrero, calle Chimalpopoca 112, esquina 5 de febrero, planta baja, Colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06080, se encuentran presentes la Lic. Adriana Hernández López, en representación de la Dirección General de Recursos Materiales; el Lic. Pedro Eduardo García Vázquez, en representación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; el Lic. Rafael Humberto Carmona Larrañaga, en representación de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, y la C.P. Verónica Marcela López López, en representación de la Dirección General de la Tesorería, a efecto de notificar el fallo del presente procedimiento.

La Lic. Adriana Hernández López, con fundamento en el artículo 78, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en cumplimiento a lo instruido por el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su décima sexta sesión extraordinaria de 2021, celebrada el catorce de octubre de dos mil veintiuno, procede a dar lectura al fallo de la presente Licitación Pública Nacional, en los siguientes términos.

SE HACE CONSTAR

CASO 0216EDGRM21.- Autorización para la emisión del fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional, para la contratación consolidada del servicio de impresión de diversas obras editoriales, mediante contrato abierto.

ACUERDO: Con base en las documentales presentadas bajo la responsabilidad de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis y la Dirección General de Recursos Materiales, con fundamento en los artículos 21 fracción XXI, 47 fracción I, 77 fracción II y 78 del AGA XIV/2019, así como 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, el Comité autoriza de manera unánime la emisión del fallo del procedimiento LPN/SCJN/DGRM/006/2021, para el servicio de impresión de diversas obras editoriales-consolidado, mediante contrato abierto, conforme a lo siguiente:

- a) Por presentar propuesta que obtuvo resolución favorable en los dictámenes exigidos por la normatividad aplicable resultando en consecuencia solvente y ser la oferta más baja, se adjudica a la empresa "GUIMARK TOTAL QUALITY", S.A. de C.V., las partidas siguientes:

Partida	Dirección	Presupuesto Mínimo	Presupuesto Máximo
2	CEC	\$560,000.00	\$1,180,000.00
1	DGDH	\$100,572.00 *	\$260,000.00
1	DGRI	\$100,000.00	\$200,000.00
3	DGCCST	\$290,000.00	\$650,000.00

*Este monto corresponde a la oferta presentada

Los montos antes descritos incluyen IVA; en este sentido, de conformidad con el artículo 169, fracción II del AGA XIV/2019, el prestador de servicios deberá presentar garantía de cumplimiento.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/006/2021

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

- b) Se declara desierta la partida 1 del Centro de Estudios Constitucionales en virtud de que la descripción no correspondió a lo solicitado por el área usuaria.
- c) Toda vez que no se recibieron propuestas solventes se declaran desiertas las partidas siguientes:
- Partida 3 de la Dirección General del Centro de Estudios Constitucionales.
 - Partidas 2 y 3 de la Dirección General de Derechos Humanos.
 - Partidas 1 y 2 de la Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis.

En consecuencia, el Comité autoriza iniciar un Concurso por Invitación Pública considerando la modalidad de contrato abierto.

Se agrega como Anexo 1, el resumen de valoración de las propuestas recibidas, conforme a los criterios de evaluación de las bases, previstos en el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONSTE

Que se da por notificado el fallo de la presente licitación y, previa lectura del acta, firman los que en ella intervinieron para los efectos procedentes.

Por lo anterior, siendo las once horas del día en que se actúa, se da por notificado el fallo.

Por la Suprema Corte de Justicia de la Nación


Por la Dirección General
de Recursos Materiales


Lic. Adriana Hernández López

Por la Dirección General
de Asuntos Jurídicos


Lic. Pedro Eduardo García Vázquez

Por la Dirección de la Coordinación de
Compilación y Sistematización de Tesis


Lic. Rafael Humberto Carmona Larrañaga

Por la Dirección General
de la Tesorería


C.P. Verónica Marcela López López



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/006/2021

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Asistieron al acto por parte de las empresas licitantes y firman para constancia y entrega de la presente Acta:

Por las empresas participantes
(Reciben copia del acta)

Razón Social Participante	Nombre	Firma
Impresos Santiago, S.A. de C.V.	<i>Luis Yago Aguilera</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
Guimark Total Quality, S.A. de C.V.	<i>Osiris Ceramuel</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>
Impregráfica Digital, S.A. de C.V.	<i>Rebeca Alejandra González Soto</i>	<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/006/2021

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ANEXO 1

RESUMEN DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS

Empresas	Resultado de los Dictámenes Resolutivos			
	Legal	Financiero	Técnico *	Económico Favorable
Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable	Ninguna
Guimark Total Quality, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable	CEC partida 2, DGDH partida 1, DGRI partida 1, DGCCST partida 3
Impresos Santiago, S.A. de C.V.	Favorable	Favorable	Favorable	DGRI partida 1
Impregráfica Digital, S.A. de C.V.	No Favorable	No Favorable	Favorable	CEC partida 2, DGDH partida 2, DGRI partida 1, DGCCST partida 1

* A excepción de la partida 1 del CEC, dado que no pudo ser evaluada por el Área Técnica.

Dictamen Resolutivo Legal

Impregráfica Digital, S.A. de C.V.

VI.) Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones

(...) En el numeral en cita se solicitó de los participantes la presentación del: "Documento expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio actual del participante para efectos del procedimiento de contratación y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse (Boleta Predial, Comprobante de Derechos por Consumo de Agua, Comprobante de Consumo de Energía Eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos. (Cuando estos documentos correspondan a la versión electrónica, se presentará el documento impreso sin tachadura ni enmendaduras, debiendo presentar una carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que el documento es fidedigno)", sin que la empresa hubiese exhibido alguno de los documentos requeridos en el procedimiento de contratación en que se actúa.

En tal virtud y toda vez que el recibo exhibido pertenece a una compañía telefónica, esta área jurídica considera que la documentación exhibida no acredita el domicilio legal de la participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, de los "Lineamientos".

Dictamen Resolutivo Financiero

Empresa: **Impregráfica Digital, S.A. de C.V.**

*REQUISITOS DE INFORMACIÓN FISCAL Y FINANCIERA



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN/SCJN/DGRM/006/2021

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSAS OBRAS EDITORIALES-CONSOLIDADO
MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

El participante presentó el Estado de Resultados con cifras al 31 de diciembre del año 2019 con los folios 01 y 02 omitiendo el Balance General de la misma fecha, incumpliendo lo establecido en el punto 6.2.1 de las bases del actual procedimiento.

****APLICACIÓN DE RAZONES FINANCIERAS**

El participante presentó el Estado de Resultados con cifras al 31 de diciembre del año 2019 con los folios 01 y 02 omitiendo el Balance General de la misma fecha, incumpliendo lo establecido en el punto 6.2.1 de las bases del actual procedimiento.

6.2.1 Estados Financieros dictaminados con cifras al 31 de diciembre de 2019 y 2020.

Los Estados Financieros a los que se refiere este punto se tendrán por no presentados cuando el auditor externo emita opinión negativa o bien haya indicado la imposibilidad de emitir su dictamen

En el caso de participantes que conforme a la legislación vigente hayan optado por no dictaminar sus Estados Financieros, deberán presentar Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de los años 2019 y 2020, respectivamente, "...en el entendido de que esa información deberá contener cuando menos el balance general y el estado de resultados, documentos que deberán estar suscritos por Contador Público, quien acreditará su calidad acompañando a la información financiera copia fotostática de su cédula profesional."

Dictamen Resolutivo Económico

De acuerdo con las bases se considerará lo siguiente:

11.5.4 *Se cotice la cantidad total de los servicios requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran las partidas solicitadas.*

11.5.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*

Observaciones:

Centro de Estudios Constitucionales

Partida 3 (Cuadernos de Jurisprudencia) La empresa Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V., cotizó subpartidas 3.1 a la 3.6 por precio por ejemplar, en lugar de pliego de 16 páginas.

Dirección General de Derechos Humanos

Subpartida 2.1 (Protocolo ...) La empresa Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V., cotizó ejemplar en lugar de precio por pliego de 16 páginas.

Subpartida 2.5 a 2.9 La empresa Guimark Total Quality, S.A. de C.V., no cotizó estas subpartidas.

Partida 3 La empresa Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V., cotizó ejemplar en lugar de precio por pliego de 16 páginas.

Subpartida 3.1 a 3.2 La empresa Guimark Total Quality, S.A. de C.V., no cotizó estas subpartidas.

Dictamen No Favorable: *Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el precio prevaleciente determinado por la investigación de mercado.*

